

PRESUPUESTO GENERAL 2019- ANEXO BENEFICIOS FISCALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1. c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha elaborado el presente documento de beneficios fiscales en tributos locales, conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

A pesar de las limitaciones que en el análisis de datos estadísticos reporta la Aplicación Informática Tributaria ALIA, el estudio se ha limitado a las grandes figuras tributarias emitidas por el Servicio de Gestión Tributaria, tanto de impuestos como tasas municipales (basura de vivienda y de negocios, tasa sobre la utilización del dominio público..., teniendo las restantes figuras un peso poco significativo) y atendiendo a los datos reales existentes del ejercicio cerrado 2017 (Liquidación del Presupuesto 2017), tanto de los recibos de Padrón como de liquidaciones emitidas durante ese ejercicio.

ECONÓMICO	APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES INICIALES SIN BENEFICIOS FISCALES.	BENEFICIOS FISCALES PREVISTOS	PREVISIONES INICIALES CON BENEFICIOS FISCALES.	PREVISIONES INICIALES PRESUPUESTOS 2019
113.00	2018-113.00	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	39.378.493,12	2.734.290,53	36.644.202,59	36.500.000,00
114.00	2018-114.00	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2.028.646,25	38.815,85	1.989.830,40	1.900.000,00
115.00	2018-115.00	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	10.039.966,43	2.164.737,47	7.875.228,96	7.000.000,00
116.00	2018-116.00	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	7.995.360,15	319.449,78	7.675.910,37	2.500.000,00
130.00	2018-130.00	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	8.135.266,82	58.434,10	8.076.832,72	7.000.000,00
290.00	2018-290.00	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES Y OBRAS	1.066.189,63	0,00	1.066.189,63	880.000,00
302.00	2018-302.0X	TASAS (artículo 20 al 24 TRLRHL)	17.263.368,67	2.070.706,84	15.192.661,83	12.940.000,00
		IMPORTE TOTAL	85.907.291,07	7.386.434,57	78.520.856,50	68.720.000,00

Código Seguro De Verificación:	tmfkUI1vpIZ3bfZT4XfAiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Política Financiera	Firmado	24/09/2018 16:37:09
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/tmfkUI1vpIZ3bfZT4XfAiw==		



También se ha tenido en cuenta que para el próximo ejercicio 2019 es voluntad del Grupo de Gobierno seguir con la política de reducción de la carga impositiva en la ciudad y a tal fin se han propuesto las siguientes modificaciones tributarias, que inciden de manera importante en los beneficios fiscales:

- **Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-** Establecer una bonificación del 95% (actualmente en el 75%) en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.
- **Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.-** Eliminar el coeficiente de incremento al que se refiere el 95.4 TRLRHL.
- **Impuesto sobre Bienes Inmuebles.-** Establecer las siguientes bonificaciones:
 - Bonificación del 90% (50% actualmente) a los bienes inmuebles urbanos ubicados íntegramente en el ámbito de delimitación del Parque Rural de Anaga.
 - Bonificación para titulares de familias numerosas:
 - De clase general: 70% (actualmente 30%).
 - De clase especial: 90% (actualmente 40%).
- **Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial de los Bienes de Dominio Público municipal.-** Suprimir los siguientes supuestos:
 - Puestos o ventas con ocasión de fiestas tradicionales.
 - Instalaciones voladizas sobre la vía pública.
 - Ocupación de la vía pública con fines lucrativos.
 - Quioscos en la vía pública.
 - Puestos fijos o ambulantes, conciertos, espectáculos, atracciones, rodajes y grabaciones o retransmisiones en bienes de dominio público.
 - Colocación de tableros y tribunas.


De este modo, puede reputarse realista para la finalidad que tiene el Anexo, habida cuenta que la política fiscal para el ejercicio 2019 no difiere sustancialmente de la existente en el presente ejercicio, sino que continúa con la paulatina reducción de impuestos, a través del aumento de beneficios fiscales, reducción de coeficientes que afectan a las tarifas y supresión de figuras tributarias como las tasas, con importes poco significativos con respecto al montante final del presupuesto local.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

El Coordinación General de Hacienda y Política Financiera

D. Rogelio Padrón Coello.

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación:	tmfkUI1vpIZ3bfZT4XfAiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Política Financiera	Firmado	24/09/2018 16:37:09	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/tmfkUI1vpIZ3bfZT4XfAiw==			